



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)..

Rad: 11001-40-03-045-**2016-00500-00**

Téngase en cuenta que **SÁNITAS E.P.S. S.A.S.** se pronunció mediante comunicación de 4 de mayo de 2020.

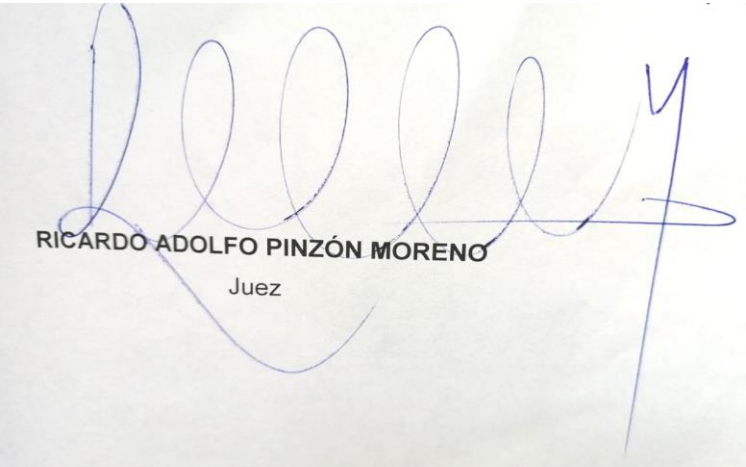
Permanezca en Secretaría el expediente que contiene el incidente de desacato de la referencia, hasta tanto se venza el término judicial señalado en el párrafo primero del auto de 3 de abril de 2020.

Fenecido el plazo anterior, **previo informe del titular de la Secretaría del Juzgado en ese sentido**, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogañ, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez